

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE — 0/0
Fecha	Cl			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
8-2-024	70,55	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,60	8-2-024	555,00	Banco de España.....	500		555,00
8-2-024	70,00	> E. de 25.000 > >	70,00	8-2-024	240,00	Compañia Arrend.* de Tabacos.	500		245,00
8-2-024	71,00	> D. de 12.500 > >	71,00	8-2-024	278,00	Banco Hipotecario de España...	500		
8-2-024	71,10	> C. de 5.000 > >	71,00	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250	00	
8-2-024	71,10	> B. de 2.500 > >	71,00	7-2-024	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
8-2-024	71,30	> A. de 500 > >	71,40	6-2-024	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		
8-2-024	71,10	> G. de 100 > >	71,00	5-2-024	353,00	Unión Española de Explosivos...	100		350,00
8-2-024	71,10	> H. de 200 > >	71,00	4-2-024	71,00	Socied. Gral Azu-} Preferentes.	500		73,75
4-2-024	70,90	En diferentes series.....		8-2-024	28,50	} Azucarera España...} Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		8-2-024	117,60	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		117,60
8-2-024	85,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales		7-2-024	307,50	Ferrocarriles Y. Z. A.....	475		300
8-2-024	85,00	> E. de 12.000 > >		4-2-024	309,00	Idem Norte de España.....	475		
8-2-024	86,10	> D. de 6.000 > >		8-2-024	87,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		88
8-2-024	86,50	> C. de 4.000 > >				OBLIGACIONES			
8-2-024	86,65	> B. de 2.000 > >	86,65	28-1-024	357,00	Bonos del Banco de España.....	500		
8-2-024	87,26	> A. de 1.000 > >		8-2-024	90,15	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
8-2-024	88,70	> G. de 100 > >		8-2-024	109,95	Idem id. id.....	500	5	100,90
8-2-024	88,76	> H. de 200 > >		8-2-024	107,90	Idem id. id.....	500	6	107,95
4-2-024	88,25	En diferentes series.....		8-2-024	76,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-1-024	92,00	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	5	
8-2-024	88,40	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		31-12-023	78,50	} Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
8-2-024	88,46	> D. de 12.500 > >		18-10-023	89,50	} 1.ª serie.	500	4	
7-2-024	88,75	> C. de 5.000 > >		26-4-023	84,00	} 2.ª serie.	500	3	
8-2-024	88,75	> B. de 2.500 > >		30-1-023	80,80	Idem Norte de Espa- } 3.ª serie.	500	3	
7-2-024	88,75	> A. de 500 > >	88,75	18-5-021	63,00	ña. Emisión 17 de } 4.ª serie.	500	3	
22-1-024	90,00	En diferentes series.....		18-11-020	62,00	Enero de 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-023	59,50	} 5.ª serie.	500	3	
8-2-024	96,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
8-2-024	96,00	> E. de 25.000 > >	96,10	7-2-024	86,00	Obligaciones	500		
8-2-024	96,10	> D. de 12.500 > >	96,00	1-2-024	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-2-024	96,00	> C. de 5.000 > >	96,00 y 96,10	8-2-024	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
8-2-024	96,00	> B. de 2.500 > >	96,00 y 96,10	7-2-024	86,75	Idem id. 1918.....	500		86,75
8-2-024	96,15	> A. de 500 > >	96,00, 96,10 y 25	28-4-023	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
20-1-024	95,30	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		EMISION DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	400.200	PARIS, a la vista, cheque, 275.000 francos a			
30-1-024	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	0	35,60 pesetas por 100 francos.—25.000 a 35,75.			
7-2-024	96,00	> E. de 25.000 > >		Idem fin próximo.....	0	50.000 a 35,80.			
8-2-024	96,10	> D. de 12.500 > >		4 por 100 amortizable.....	500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
8-2-024	96,20	> C. de 5.000 > >	96,25	5 por 100 amortizable.....	155.500	33,82 pesetas una.			
8-2-024	96,20	> B. de 2.500 > >	96,35	Acciones del Banco de España.....	1.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars			
8-2-024	96,20	> A. de 500 > >	96,35	Idem del Banco Hipotecario.....	0	a 7,86 uno.—35.000 a 7,87.			
7-2-024	95,90	En diferentes series.....	96,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	1.500				
				Azucarera.—Preferentes	15.000				
				Idem.—Ordinarias	0				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5.500				
				Idem id. al 6 %.....	24.000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 41
 10 Febrero 1924
 Anexo núm. 1.—Página 36

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1923 A 1924

El día 18 de Marzo del corriente año y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Benamaurel y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta por cinco años, para la enajenación del aprovechamiento de 3.291 quintales métricos de esparto del monte denominado Atochares, número 3 del Catálogo de los enajenables de dicha provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espartos que ha de verificarse en el monte denominado Atochares, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).
Fecha y firma del exponente."

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923, y la relativa a la condición 123, que queda modificada como luego se dirá al tratar del plazo para la ejecución del aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría respectiva del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El tipo de tasación por los cinco años es de 82.500 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, a cada año de duración del contrato, 16.500 pesetas.

El presupuesto de ejecución es de 325.10 pesetas, en el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los otros cuatro restantes del contrato, la partida correspondiente a la entrega del disfrute.

Serán también de cuenta del remanente, todos los gastos de subasta incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta la terminación del cuarto mes a contar de la fecha de la referida entrega y en los años sucesivos de duración del contrato, dicho plazo será desde la fecha que se consigne en la oportuna licencia hasta la terminación asimismo del cuarto mes, a excepción del correspondiente al último año del contrato, que no podrá exceder a la fecha del último día del año forestal a que se refiera.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 1 de Abril del corriente año, a las once horas.

Granada, 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—298

El día 15 de Marzo del corriente año y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Padul, y en las oficinas del Distrito forestal de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta por cinco años, para la enajenación del aprovechamiento de 1.150 quintales métricos de esparto del monte denominado Cerros de Abajo y del Maná, número 5 del Catálogo de los de aprovechamiento común de dicha provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espartos que ha de verificarse en el monte denominado Cerros de Abajo y del Maná, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).
Fecha y firma del exponente."

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923, y la relativa a la condición 125, que queda modificada como luego se dirá al tratar del plazo para la ejecución del aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría respectiva del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El tipo de tasación por los cinco años es de 30.000 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, a cada año de duración del contrato, 6.000 pesetas.

El presupuesto de ejecución es de 160,75 pesetas en el primer año, de-

biendo rebajarse por cada uno de los otros cuatro restantes del contrato, la partida correspondiente a la entrega del disfrute.

Serán también de cuenta del remanente, todos los gastos de subasta incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta la terminación del cuarto mes a contar de la fecha de la referida entrega y en los años sucesivos de duración del contrato, dicho plazo será desde la fecha que se consigne en la oportuna licencia, hasta la terminación asimismo del cuarto mes, a excepción del correspondiente al último año del contrato, que no podrá exceder a la fecha del último día del año forestal a que se refiera.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 29 de Marzo del corriente año, a las doce horas.

Granada, 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—299

El día 15 de Marzo del corriente año y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Castillejar y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta por cinco años, para la enajenación del aprovechamiento de 2.070 quintales métricos de esparto del monte denominado Terrenos Comunes, número 4 del Catálogo de los de aprovechamiento común de dicha provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espartos que ha de verificarse en el monte denominado Terrenos Comunes, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).
Fecha y firma del exponente."

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, números 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923, y la relativa a la condición 123, que queda modificada como luego se

dirá al tratar del plazo para la ejecución del aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría respectiva del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El tipo de tasación por los cinco años es de 53.653,59 céntimos, correspondiendo, por lo tanto, a cada año de duración del contrato, 10.730,72 pesetas.

El presupuesto de ejecución es de 235,30 pesetas en el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los otros cuatro restantes del contrato, la partida correspondiente a la entrega del disfrute.

Serán también de cuenta del remanente, todos los gastos de subasta incluidos el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta la terminación del cuarto mes a contar de la fecha de la referida entrega y en los años sucesivos de duración del contrato, dicho plazo será desde la fecha que se consigne en la oportuna licencia, hasta la terminación asimismo del cuarto mes, a excepción del correspondiente al último año del contrato, que no podrá exceder a la fecha del último día del año forestal a que se refiera.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 29 de Marzo del corriente año, a las doce horas.

Granada, 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—300

El día 17 de Marzo del corriente año y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta por cinco años, para la enajenación del aprovechamiento de 6.600 quintales métricos de esparto del monte denominado Puerto de la Toba, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de esparto que ha de verificarse en el monte denominado Puerto de la Toba, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

Fecha y firma del exponente."

Para la celebración de la subasta y

realización del aprovechamiento, se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* números 138 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923, y la relativa a la condición 123, que queda modificada como luego se dirá al tratar del plazo para la ejecución del aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría respectiva del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El tipo de tasación por los cinco años es de 53.385 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, a cada año de duración del contrato 10.777 pesetas.

El presupuesto de ejecución es de 455,63 pesetas en el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los otros cuatro restantes del contrato, la partida correspondiente a la entrega del disfrute.

Serán también de cuenta del remanente, todos los gastos de subasta incluidos el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta la terminación del cuarto mes a contar de la fecha de la referida entrega y en los años sucesivos de duración del contrato, dicho plazo será desde la fecha que se consigne en la oportuna licencia, hasta la terminación asimismo del cuarto mes, a excepción del correspondiente al último año del contrato, que no podrá exceder a la fecha del último día del año forestal a que se refiera.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 31 de Marzo del corriente año, a las once horas.

Granada, 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—301

El día 17 de Marzo del corriente año y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Guarches y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, primero, la primera subasta por cinco años, para la enajenación del aprovechamiento de 3.000 quintales métricos de esparto del monte denominado Sierras, número 19 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de esparto que ha de verificarse en el monte denominado Sierras, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

Fecha y firma del exponente."

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* números 138 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923, y la relativa a la condición 123, que queda modificada como luego se dirá al tratar del plazo para la ejecución del aprovechamiento.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría respectiva del Ayuntamiento donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El tipo de tasación por los cinco años es de 17.580 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, a cada año de duración del contrato 3.516 pesetas.

El presupuesto de ejecución es de 249,33 pesetas en el primer año, debiendo rebajarse por cada uno de los otros cuatro restantes del contrato, la partida correspondiente a la entrega del disfrute.

Serán también de cuenta del remanente, todos los gastos de subasta incluidos el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento durante el primer año, será desde la entrega del monte hasta la terminación del cuarto mes a contar de la fecha de la referida entrega y en los años sucesivos de duración del contrato, dicho plazo será desde la fecha que se consigne en la oportuna licencia, hasta la terminación asimismo del cuarto mes, a excepción del correspondiente al último año del contrato, que no podrá exceder a la fecha del último día del año forestal a que se refiera.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día 31 de Marzo del corriente año, a las doce horas.

Granada, 4 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—302

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE EL FERROL

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de la guarnición, durante el mes de Marzo próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Gobierno Militar de esta Plaza, sito en la calle de San Diego, número 54.

El pliego de condiciones técnicas para conocer las condiciones que han de reunir los artículos objeto de este concurso, así como el pliego de las legales a que han de sujetarse los proponentes, están de manifiesto en dicho Gobierno todos los días laborables, desde el de hoy hasta el día del concurso, ambos inclusive, desde las diez a las once, poniendo también en conocimiento de dichos señores, que cumplimentando la Real orden de 9 de Octubre de 1923 (D. O. número 224), han sido publicados los expresados documentos en el *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*, con fecha 8 de Noviembre último, número 258, el pliego de las legales y con fecha 12 del mismo mes, número 261, el de las técnicas.

Los gastos del anuncio que se inserta en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la *GACETA DE MADRID*, así como los que se originen en concepto de derechos al Notario que asista al concurso, serán satisfechos a pro- cargo entre todos los adjudicatarios.

Todos los pagos que se realicen, estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y al timbre correspondiente en el mandamiento de pago que se expida.

Las entregas de los artículos se harán por los vendedores o sus representantes antes del día 25 del mes citado, para lo cual la Junta receptora de artículos les manifestará previamente días y horas en que han de ir a ingresarlos en los almacenes del Parque de Intendencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose al modelo inserido a continuación:

Relación de los artículos que se desean comprar

Gebada, cincuenta (50) quintales.
Paja larga, cuarenta (40) idem.
Habas, quince (15) idem.
Carbón vegetal (ciento cincuenta (150) idem.

Harina, trescientos (300) idem.
Patatas, seiscientos (600) libras.

El Ferrol, 4 de Febrero de 1924.—
El General Presidente de la Junta (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T ..., domiciliado en ... con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... anuncio publicado en el ... *Boletín Oficial de la provincia* o en la *GACETA DE MADRID*, fecha ... de ..., por el suministro de varios artículos necesarios para las fuerzas y ganado de la guarnición de El Ferrol durante el mes de Marzo y de los pliegos de condi-

ciones a que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de ... céntimos ..., por cada unidad, especificándose si la entrega del artículo es con envase o sin él y comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañándose en cumplimiento de lo prevenido el resguardo del 5 por 100 del importe de la proposición (o se especificará que se comprometo a entregar en metálico el 5 por 100 del importe de la proposición), el último recibo de la contribución industrial y la cédula expedida en ..., y de la clase que le corresponda.

El Ferrol ..., de ... de 1924.

Firma y rúbrica.

Observación.—Si es firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Cumpliendo órdenes de la Superioridad se hace saber a todos los vendedores que deseen presentar proposiciones conforme al modelo adjunto, que pueden consignar en la misma, no solamente el precio del quintal métrico del artículo puesto en los almacenes del Parque de Intendencia, sino también el precio del quintal métrico del artículo, puesto en los mismos almacenes, facilitándole esta Junta guía militar para que el mencionado artículo sea transportado por tarifa militar, advirtiéndole que los riesgos de la mercancía, a pesar de venir en esa forma serán a cargo del vendedor hasta los almacenes del mencionado Parque.

Los concursantes tendrán presente que con arreglo al artículo 3.º del Reglamento para la contratación de los servicios del Ramo de Guerra, no se admitirán proposiciones cuyos precios superen al precio límite "reservado", señalado por esta Junta.

S—297

13.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 del actual, a las once horas, se celebrará en la casa cuartel de esta capital, concurso de industriales para contratar el servicio de tablados de madera con banquillos de hierro y perchas-armeros, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Guipúzcoa, Alava y Navarra del 13.º Tercio de la Guardia Civil.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en el *Boletín Oficial* por número 3 de primero del que cursa, las condiciones del concurso en toda su integridad.

Sebastián, 8 de Febrero de 1924.—
El Coronel Subinspector, Joaquín ... S—306

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial en se-

sión de 11 de Enero último acordó sacar a pública subasta, que se celebrará el día 6 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, para el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales que sean necesarios durante el año económico de 1924-25, cuyo pliego de condiciones se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 6 del mes actual.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—
El Secretario, S. Viñals.

S—304

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTES**

En el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Ramón del Sur y del Sur, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres Raimundo y Benita, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, advirtiéndole que su asistencia al acto de la clasificación de mozos es obligatoria y que de lo contrario se le declarará prófugo.

Fuentes (Cuenca) a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Angel Palacios. M—150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUETE

Don Carmelo Collado Nievol, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Huete.

Hago saber: Que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintiún años desde primero del actual al 31 de Diciembre del mismo año, e ignorándose el paradero de los que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan al acto de rectificación y cierre definitivo que tendrá lugar el 27 del actual y 10 de Febrero próximo, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Dionisio Vicente Plaza Calonge, hijo de Tomás e Isabel, nacido en 8 de Abril de 1903, en la aldea de Villas Viejas.

José Alejo Martínez Gómez, hijo de Jerónimo y Juliana, nacido en 17 de Julio de 1903, en esta ciudad. Alejandro del Hoyo Castro, hijo

de Balkino y Martina, nacido en 30 de Enero de 1903 en Villas Viejas, anejo de esta ciudad.

Huete, 18 de Enero de 1924.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—El Alcalde, Carmelo Collado.

M—162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo; los dos primeros y el cuarto, a las diez horas, y el tercero, a las siete, a fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes, apercibiéndole que, si no concurren al acto de la clasificación o no justifican haberlo hecho ante Autoridad competente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Manuel María Vidal Freire, hijo de Antonio y Manuela.

Manuel José Bonome García, de Benito y María.

Pedro Antonio Pérez San Martín, de José y María.

Pedro Pérez Faraldo, de Antonio y Ramona.

Pedro Golpe Fernández, de Ramón y Josefa.

Francisco Raposo Vázquez, de José y Manuela.

Manuel Río Viñas, de Manuel y Josefa.

Antonio Brozos Deibe, de Juan y María.

José Antonio Porte Cainzos, de Rosendo y Tomasa.

José María García Cela, de Jesús y María.

José Antonio Dopico Ares, de José y Ramona.

Ramón María Sánchez Fernández, de Alejo y Josefa.

Andrés Vidal Rubianes, de Ramón y Concepción.

Vicente Paz García, de Incógnito.

Fernando Vidal García, de Juan y Concepción.

Irijoa, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio García.

M—232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley el mozo Andrés San Frutos Velasco, hijo de Andrés y de Casimira, que

nació en este Real Sitio el 18 de Abril de 1903, cuyo paradero así como el de sus padres o tutores se ignora, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia los días 27 de los corrientes, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, a las diez de la mañana, excepto el sorteo que se verificará a las siete, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, será declarado prófugo y sufrirá en tal caso los perjuicios consiguientes.

San Ildefonso, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro G.

M—166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL PUERTO

Ignorándose el paradero del mozo Juan González Orellana, hijo de Isidro y de Francisca, alistado en este pueblo, conforme el caso quinto del artículo 34 de la ley, así como el de sus padres, se le cita para que concorra a esta Casa Capitular el día 27 del corriente mes, a las diez horas, para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo siguiente, en que ha de tener lugar el cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de personas que legítimamente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Juan del Puerto, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Falcón.

M—163

ANUNCIOS OFICIALES

LA EQUITATIVA (S. A.) DE ASENTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Plaza de la Cebada, 3. Teléfono 4-412.

Con arreglo a los Estatutos de esta Sociedad y según acuerdo tomado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para la aprobación del balance y Memoria correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad y año de 1923, para el día 17 del actual, y teniendo en cuenta que se ignora cuáles sean los herederos del Accionista D. Casimiro Fernández Lazo, se les cita por medio del presente anuncio, previniéndoles que de no concurrir a esta primera convocatoria se celebrará en segunda con el número de Accionistas que asistan el 24 del mismo mes actual.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Clemente.

X—342

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA "LAS NIEVES"

Habiendo sufrido extravío las acciones números 11 y 53 que en esta Sociedad figuran a nombre de D. Pablo de Marcos, se anuncia al público, en cumplimiento del precepto reglamentario, advirtiendo que transcurridos treinta días, a contar desde esta fecha sin reclamación alguna, se extenderán duplicados de las referidas acciones, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Febrero de 1924.—El Presidente, Antonio Fernández.

X—353

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA "UNION GEORGIANA Y VIOLETA"

Habiendo sufrido extravío las acciones números 81 y 233 que en esta Sociedad figuran a nombre de D. Pablo de Marcos, se anuncia al público en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento, advirtiendo que transcurridos treinta días, a contar desde esta fecha sin reclamación alguna, se extenderán duplicados de las referidas acciones, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Febrero de 1924.—El Presidente, Luis S. de Juhera.

X—352

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

D. Luis San Juan Barbero, Maestro Nacional de Torrealbilla (Lorca), ha incoado expediente en solicitud de que se le expida duplicado, por extravío, de su título elemental que fué expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el 24 de Octubre de 1902.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se publica el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para que en el término de treinta días se puedan aducir o formular las reclamaciones que procedan.

Murcia, 21 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección, Luis Orús.

X—343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

D. Juan Armand Rodríguez, Alcalde Presidente de este ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que declarada la vacante del cargo de Médico titular asignado al tercer distrito de este término municipal, para la asistencia médica y curación gratuita de las familias declaradas pobres hasta el número que estable-

es el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, la Junta municipal de mi presidencia ha resuelto en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Enero último, proceder por concurso a la provisión de dicho cargo con la dotación anual de 2.000 pesetas, y que a su tiempo se otorgue el contrato correspondiente conforme a las condiciones acordadas e insertas en el expediente instruido a este efecto, que pueden examinar los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular dirijan las solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, advirtiéndose que el término prefijado se referirá al que de estos dos periódicos oficiales inserte últimamente el presente anuncio.

Dado en Cieza a 1.º de Febrero de 1924.—El Alcalde Presidente, Juan Armand Rodríguez.

X—354

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas en 29 de Octubre de 1920 y 1923, la Comisión ejecutiva del Consejo de Administración de la "Unión Alcohólica Española", en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto invertir en la amortización por compra de acciones de esta Sociedad, las 417.619,01 pesetas, que de la cantidad destinada a este servicio quedan por emplear en el mismo; y al efecto, se invita a los tenedores de los referidos títulos a las subastas que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y hasta el 20 inclusive del mes actual, se celebrarán diariamente, exceptuando días festivos, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, ante la Dirección-Gerencia, haciéndose públicamente la apertura de pliegos.

Estas subastas se darán por suspendidas en el momento en que quede por completo invertido en la compra de acciones, el remanente de las 417.619,01 pesetas mencionado.

Los impresos que habrán de llenar los que ofrezcan acciones, se facilitan en las oficinas centrales de la "Unión Alcohólica Española". Si por cualquier proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impreso.

Las acciones se ofrecerán con el cupón número 24 y no se admitirán en dichas subastas proposiciones superiores al tipo de 95 por 100.

Las proposiciones se recibirán en

la Caja de la Sociedad, todos los días laborables hasta el 20 del corriente mes, de diez a doce de la mañana, y se aceptarán por orden de precio desde los más bajos hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse con la cantidad destinada a la compra de las mismas. En casos de ofertas a igual precio, se hará la adjudicación por pro rata.

Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubieran admitido, en el plazo de ocho días, a contar del en que fuese aceptada.

Madrid, 9 de Febrero de 1924.—El Director-Gerente de la "Unión Alcohólica Española", F. Sánchez y Vidaurreta. X—349

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ASTURIAS

Habiéndose extraviado la cartera nombramiento del Carabiniere de la Comandancia de Asturias, Cafeterio Pinillos Pascual, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto ni valor alguno el expresado documento, en caso de ser hallado.

Oviedo, 31 de Enero de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, F. de Diego. X—344

LA GERUNDENSE

EMPRESA ASEGURADORA DE RIESGOS EVENTUALES

Balance del ejercicio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja general de Depósitos v/depositadas.....	5.163,50
Banco:	
Saldo en efectos.....	4.972,96
Idem en efectivo.....	320,07
Mobiliario.....	1.195,00
Saldos deudores.....	623,00
Pérdidas.....	3.698,97
TOTAL.....	15.773,50

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	15.000,00
Acreedores.....	773,50
TOTAL.....	15.773,50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	Pesetas.
Saldo ejercicio anterior...	2.464,70
Gastos de producción.....	2.305,20
Idem generales, alquileres y correo.....	1.499,22
Idem de imprenta.....	353,00
Idem contribución y utilidades.....	101,50
Comisiones de cobro.....	496,80
Gastos para siniestros, inspección médica.....	1.077,10
Siniestros pagados.....	9.454,00
TOTAL.....	17.811,52

HABER	Pesetas.
Primas cobradas.....	19.367,25
Farmacias.....	272,33
Derechos pólizas.....	305,00
Intereses valores del Depósito.....	244,00
Pérdida.....	3.698,97
TOTAL.....	17.811,52

Gerona, 31 de Diciembre de 1923.—El Director propietario, Andrés Ferrer. X—351

LA GERUNDENSE

EMPRESA ASEGURADORA DE RIESGOS EVENTUALES

Balance del ejercicio de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja general de Depósitos v/depositadas.....	5.163,00
Banco:	
Saldo en efectos.....	4.101,27
Idem en efectivo.....	322,70
Mobiliario.....	1.210,00
Deudores:	
Saldos deudores.....	1.933,55
Pérdidas.....	4.113,13
TOTAL.....	18.523,85

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	15.000,00
Acreedores:	
Saldos acreedores.....	1.523,85
TOTAL.....	16.523,85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	Pesetas.
Saldo ejercicio anterior...	3.698,97
Gastos contribución y utilidades.....	148,15
Idem producción e imprenta.....	2.305,25
Idem generales y alquileres.....	1.499,57
Idem siniestros pagados.....	13.425,00
Idem para siniestros, inspección médica.....	1.427,80
Idem comisiones de cobro...	748,22
Idem correos.....	256,00
TOTAL.....	23.955,96

HABER	Pesetas.
Primas cobradas.....	19.051,50
Farmacias.....	272,33
Derechos pólizas.....	305,00
Intereses valores depósito...	244,00
Pérdidas.....	4.113,13
TOTAL.....	23.955,96

Gerona, 31 de Diciembre de 1923.—El Director propietario, Andrés Ferrer. X—350

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Octubre de 1923.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo.....	11.911.453,39
Tabaco en rama.....	56.649.939,72
Efectos para la fabricación.....	2.068.670,76
Labores peninsulares por su valor en venta.....	132.713.743,05
Labores del extranjero por su valor en venta.....	103.256.946,03
Labores de comiso.....	210.514,00
Labores en comisión por su valor en venta.....	23.868.736,65
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	3.605.196,63
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	73.798.736,13
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	21.459.794,32
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.814.684,62
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	375.998,43
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	178.422,30
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.833.455,34
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.677.223,84
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	166.494,12
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	134.053.064,21
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	117.856.454,00
Varias cuentas.....	»
Efectos en cartera.....	35.731.432,50
Depósitos por fianzas en valores.....	17.382.300,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.182.477,59
Material del Estado para el resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	131.439,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	3.459.272,89
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.521.964,58
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	»
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	147.039.573,54
Liquidación de la Renta del Timbre.....	125.492.662,19
	1.049.057.830,29

PASIVO	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.000.000,00
Venta de labores.....	237.260.533,07
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	7.786.477,95
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	171.770.917,19
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	23.868.736,65
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.638,23
Productos de la Renta del Timbre.....	129.169.840,49
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	15.575,57
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	146.650.470,33
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	126.882.700,43
Banco de España por créditos especiales.....	35.630.337,27
Cuentas corrientes.....	480.284,83
Depositantes por fianzas.....	17.390.533,53
Ganancias y pérdidas.....	4.731.513,57
Dividendos.....	329.309,05
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	7.716,05
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	20.296,66
Sobres monederos.....	5.811,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	3.024.140,53
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Varias cuentas.....	31.830.967,64
	1.049.057.830,29

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Octubre de 1923.....	237.260.533,07	129.169.840,49
» » 1.º de Abril de 1922 a 31 de Octubre de 1922.....	226.254.674,31	118.743.664,04
	10.945.858,76	10.320.146,45

BANCO GUIPUZCOANO

Su situación en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.752.539,58
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	915.506,59
Bancos y Banqueros.....	5.922.809,13
	<u>12.590.855,30</u>
Cartera:	
Efectos comerciales hasta noventa días.....	29.109.825,70
Idem id. a mayor plazo.....	"
Títulos: Fondos públicos.....	24.910.180,00
— Otros valores.....	7.896.042,00
	<u>61.916.047,70</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria:	
Idem a la vista.....	14.631.551,04
Idem a plazo.....	2.984.609,98
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	15.033.561,20
	<u>42.804.022,31</u>
Inmuebles.....	45.453.744,53
Mobiliario e instalación.....	1.684.895,47
Accionistas.....	178.814,80
Acciones en cartera.....	12.500.000,00
Gastos generales y sueldos.....	"
Cuentas de orden y diversas.....	7.316.422,02
Cupones y amortizaciones al cobro.....	325.869,32
Dividendo a cuenta.....	"
Deudores por aceptaciones.....	1.780.636,40
Sucursales.....	18.823.471,07
	<u>162.575.759,61</u>
Valores de Comitentes en poder de corresponsales. Nom.	174.083.496,74
Efectos en depósito..... Nom.	260.891.520,86
	<u>440.975.026,60</u>
TOTAL.....	603.550.786,21

PESETAS

PASIVO

Capital: 50.000 acciones de pesetas 500.....	25.000.000,00
Fondos de reserva.....	10.600.000,00
Acreeedores:	
Acreeedores a la vista (c/c y consignaciones):	
Idem hasta el plazo de un mes.....	43.905.393,81
Idem a mayores plazos (Bonos vto. fijo).....	4.061.235,16
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	32.646.232,79
	<u>13.538.179,48</u>
	91.151.020,24
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	695.202,66
Aceptaciones (por cuenta ajena).....	1.780.636,40
Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar.....	1.435.441,99
Bancos y Banqueros.....	4.727.051,40
Cuentas de orden y diversas.....	7.314.227,04
Sucursales.....	16.676.275,19
Beneficios (remanente).....	195.828,69
	<u>162.575.759,61</u>
Depositantes de efectos en garantía..... Nom.	28.275.690,20
Idem de valores en custodia..... Nom.	238.455.839,66
Acreeedores por depósitos necesarios..... Nom.	160.000,00
Acreeedores de valores en poder de corresponsales. Nom.	174.083.496,74
	<u>440.975.026,60</u>
TOTAL.....	603.550.786,21

Aprobado el anterior Balance por la Junta general de señores accionistas, que tuvo lugar el día 5 del corriente, se publica en la GACETA DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 6 de Febrero de 1924.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—347